



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 061-2020-MPH/GTTSV/SGRFT

Huaral, 26 de Noviembre del 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 15879-20 (25/11/2020) y N° 15886-20 (26/11/2020), presentado por la Sra. **CABALLERO CANTU ALVINA ESTELA** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE VEHÍCULOS MENORES GRUPO INVERSIONES HORIZONTE DE HUARAL S.A.C.**, con código de Ruta: **SE-04**, mediante el cual solicita la **RENOVACIÓN** de la autorización (T.U.C.) a las unidades vehiculares de la referida empresa, para brindar el Servicio de Transporte Público de Pasajeros, el **Informe N° 664-2020-MPH/GTTSV/SGRFT/RJFS**, emitido por el Área Técnica de Vehículos Mayores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC señala en su Artículo 11.- Competencia de las Gobiernos Provinciales Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.

Que, asimismo, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse presentar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de un interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece en su artículo 11°, párrafo segundo que, las Municipalidades Provinciales ejercen su competencia de Gestión y Fiscalización del Transporte Terrestre de personas de ámbito Provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente. Asimismo, el artículo 16° de la acotada norma, refiere al acceso y permanencia en el Servicio de Transporte Terrestre de personas y mercancías. Por otra parte, el artículo 37° del mismo cuerpo de leyes, establece las condiciones legales generales para acceder y permanecer en la prestación del servicio de transporte Público o Privado.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH, en su numeral 57 del artículo 6, define a la **Tarjeta Única de Circulación (TUC)**, como el título habilitante otorgado por la GTTSV a la persona jurídica autorizada que acredita la habilitación de un vehículo de su flota para la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo.

Que, asimismo el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH, establece que la TUC otorgada tendrá la vigencia del plazo de la autorización del servicio siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 31° de la presente Ordenanza, además la TUC otorgada tendrá la vigencia de un (01) año calendario renovable, previa aprobación de revisión de características vehicular, en tanto se implementen las revisiones técnicas vehiculares, tras los cual la vigencia se sujetará a lo estipulado al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias.

Que, el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH que regula la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo en la provincia de Huaral, establece que: "**Los transportistas autorizados, mediante sus representantes legales, podrán incorporar unidades vehiculares a su flota habilitada hasta completar el 100% la Flota vehicular autorizada, con vehículos de tipología establecida en su Ficha Técnica, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 31° de la presente ordenanza**".

Que, el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH que regula la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo en la provincia de Huaral, establece que: "**La renovación de la TUC deberá ser solicitada por el representante legal del transportista autorizado ante la GTTSV**".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año de la Universalización de la Salud"

dentro de los (15) días anteriores a la fecha de vencimiento, presentando todos los requisitos establecidos en el Artículo 31° de la presente ordenanza".

Además, el numeral 4.3 del Procedimiento Administrativo 4, del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral, sobre el derecho de trámite en la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, específicamente sobre **RENOVACIÓN DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (Anual)**, establece los siguientes requisitos: 1) Formato Único de Trámite (FUT) dirigida a la GTTSV; 2) Copia del documento nacional de identidad (DNI) y copia fedateada del certificado de vigencia de poder del representante legal, expedido por la SUNARP; 3) Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, emitida por la SUNARP; 4) Copia de la licencia de conducir del conductor; 5) Copia del certificado de la póliza de Seguro Obligatorio de Tránsito SOAT o CAT vigente (El CAT debe ser emitido por una AFOCAT vigente y autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS)); y 6) Pago del derecho por cada vehículo; asimismo indica que el monto incluye, el pago por los derechos a Constatación de Características Vehicular y Sticker Municipal Vehicular.

Que, habiéndose emitido el **Informe N° 664-2020-MPH/GTTSV/SGRFT/RJFS**, de fecha 26 de Noviembre del 2020, Se concluye que:

- habiendo realizado la evaluación y/o análisis de los **Expedientes Administrativos N° 15879-20 (25/11/2020) y N° 15886-20 (26/11/2020)**, sobre la solicitud de Renovación de la Tarjeta Única de Circulación y/o renovación la autorización para brindar el servicio de Transporte Público de Pasajeros, en la provincial de Huaral, de las Unidades Vehiculares con Placa de Rodaje **N° CO-8781; N° F9U-642; N° F9R-535; N° A2X-643; N° C9Q-606; N° F8D-042; N° COX-427; N° F9V-574; N° F3C-192; N° AHE-401; N° C6C-008; N° C2A-667; N° F1Y-566; N° B8V-337; N° H1A-393 y N° COT-103**, la Sra. **CABALLERO CANTU ALVINA ESTELA** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE VEHÍCULOS MENORES GRUPO INVERSIONES HORIZONTE DE HUARAL S.A.C.**, con código de Ruta: **SE-04**, cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH y el Texto Único de Procedimientos Administrativos y habiendo realizado el día **26 de noviembre del 2020**, la **Constatación de Características de Vehículo Mayor**, se otorgó su respectivo Sticker, a las Unidades Vehiculares con Placas de Rodajes siguientes:

N°	PLACA	Sticker N°	Formato N°	Fecha
01	CO-8781	248	0000408	26/11/2020
02	F9U-642	216	0000403	26/11/2020
03	F9R-535	237	0000345	26/11/2020
04	A2X-643	225	0000396	26/11/2020
05	C9Q-606	235	0000360	26/11/2020
06	F8D-042	227	0000358	26/11/2020
07	COX-427	223	0000341	26/11/2020
08	F9V-574	226	0000406	26/11/2020
09	F3C-192	245	0000363	26/11/2020
10	AHE-401	221	0000395	26/11/2020
11	C6C-008	229	0000397	26/11/2020
12	C2A-667	234	0000399	26/11/2020
13	F1Y-566	247	0000348	26/11/2020
14	B8V-337	214	0000355	26/11/2020
15	H1A-393	215	0000339	26/11/2020
16	COT-103	256	0000444	26/11/2020

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT) y, atribuciones conferidas mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPH-CM y la Resolución de Alcaldía N° 200-2020-MPH, de fecha 24 de Julio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado mediante Expediente Administrativo **N° 15879-20 (25/11/2020) y N° 15886-20 (26/11/2020)**, presentado por la Sra. **CABALLERO CANTU ALVINA ESTELA** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE VEHÍCULOS MENORES GRUPO INVERSIONES HORIZONTE DE HUARAL S.A.C.**, con código de Ruta: **SE-04**, mediante el cual solicita la **RENOVACIÓN** de la autorización (T.U.C.) a las unidades vehiculares de la referida empresa, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2: **RENOVAR** la autorización para brindar el servicio de transporte público especial de pasajeros a las unidades vehiculares inscritas en el padrón vehicular de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE VEHÍCULOS MENORES GRUPO INVERSIONES HORIZONTE DE HUARAL**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año de la Universalización de la Salud"

S.A.C., con código de Ruta: **SE-04**, de la Municipalidad Provincial de Huaral, otorgándole las siguientes Tarjetas Únicas de Circulación:

N°	PLACA	N° STICKER MUNICIPAL	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN - TUC	EMISIÓN	VENCIMIENTO
01	CO-8781	248	N°20-P20000454	26/11/2020	26/11/2021
02	F9U-642	216	N°20-P20000455	26/11/2020	26/11/2021
03	F9R-535	237	N°20-P20000456	26/11/2020	26/11/2021
04	A2X-643	225	N°20-P20000457	26/11/2020	26/11/2021
05	C9Q-606	235	N°20-P20000458	26/11/2020	26/11/2021
06	F8D-042	227	N°20-P20000459	26/11/2020	26/11/2021
07	COX-427	223	N°20-P20000460	26/11/2020	26/11/2021
08	F9V-574	226	N°20-P20000461	26/11/2020	26/11/2021
09	F3C-192	245	N°20-P20000462	26/11/2020	26/11/2021
10	AHE-401	221	N°20-P20000463	26/11/2020	26/11/2021
11	C6C-008	229	N°20-P20000464	26/11/2020	26/11/2021
12	C2A-667	234	N°20-P20000465	26/11/2020	26/11/2021
13	F1Y-566	247	N°20-P20000466	26/11/2020	26/11/2021
14	B8V-337	214	N°20-P20000467	26/11/2020	26/11/2021
15	H1A-393	215	N°20-P20000468	26/11/2020	26/11/2021
16	C0T-103	256	N°20-P20000469	26/11/2020	26/11/2021

ARTICULO 3: NOTIFIQUESE, al administrado el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Lic. Santiago Agosto Sánchez Romero
Sub Gerente de Regulación y Fiscalización de Transporte